

Las consultas para desheredar a los hijos o cambiar el testamento aumentan durante el confinamiento

► Personas mayores que se han sentido abandonadas y solas en la pandemia se informan de cómo modificar su legado para que no vaya a algún familiar ► En la Comunidad Valenciana es obligatorio dejar un tercio de los bienes a los descendientes

A. VICENTE

Las personas mayores han sido uno de los colectivos más golpeados por la pandemia. Pero no solo en el terreno sanitario, sino también en el personal. Muchos de ellos se han sentido solos en sus casas encerrados durante meses y, en algunos casos, sin ninguna ayuda de sus familiares más cercanos, sea por la distancia y las restricciones de movilidad o simplemente porque no han acudido a atenderles. Sentirse abandonados en casa o en una residencia cuando más necesitaban de los suyos ha hecho que muchos se planteen acabar con toda relación con sus hijos, un sentimiento que ha incrementado las consultas para saber cómo desheredarlos durante los meses de confinamiento e incluso después.

En la provincia 86.000 mayores de 65 años viven solos. Algunos de ellos se han pasado desde el mes de marzo que comenzó la desescalada solos en sus casas y sin salir ni siquiera a la calle y sin alguien conocido cerca de ellos. La compra, los medicamentos o cualquier necesidad que tenían la han cubierto los servicios sociales o algún vecino cercano en los casos en que los familiares no se hacían cargo. Así que, pasado el confinamiento, algunos mayores se han sentido abandonados por aquellos que más cerca tendrían que haber estado y han decidido, el menos, informarse de cómo evitar legarles sus bienes.

Los casos son de todo tipo. Desde personas que han pasado solas el confinamiento y que tienen un solo hijo a otros que solo han recibido la ayuda de uno de ellos y quieren sacar del testamento a los otros descendientes directos que tienen, según las fuentes consultadas por este diario. Pero además, las consultas también se han dado para añadir a personas a ese testamento que no son de la familia pero que los más mayores sí han tenido a su lado todos estos meses como, por ejemplo, esos vecinos que han atendido a los más mayores mientras los suyos estaban lejos o cualquier otra persona cercana pero que no era familia.

Estas situaciones se han repetido a lo largo del territorio nacional donde, además de los profesionales, algunas asociaciones de pensionistas han visto incrementadas las consultas de sus socios en los últimos meses sobre este tema tras pasar los meses de estado de alarma. Pero cada comunidad autónoma es diferente en cuanto a las herencias. En la Co-



Durante el confinamiento, muchos mayores se han sentido solos y abandonados por sus familiares. ANTONIO AMORÓS

munidad Valenciana, dejar a un hijo sin legado no es fácil. Los que firman el testamento están obligados a dar un tercio de sus bienes a sus hijos. Otro de los tercios es el «de mejora» y también se tiene que repartir entre los hijos pero no a partes iguales, sino que se podría dejar todo a uno solo. Y el resto, es de libre disposición; es decir, se puede disponer de él como el firmante quiera. Así que, si la voluntad de una persona es dejarlo todo a un único hijo y no a los

otros que tenga o desheredar al único vástago, el proceso se complica. Según fuentes jurídicas, ese primer tercio que se obliga a dejar a los hijos a partes iguales es el que es difícil de cambiar porque está establecido así por ley y no se puede hacer de otra manera. Sin embargo, según las mismas fuentes, para desheredar, habría que justificar muy bien la causa y, en el caso de los mayores que se han sentido abandonados o menospreciados, tendrían que aportar

pruebas precisas de esas circunstancias, algo que complica el proceso porque es «difícil demostrar algo que no ha pasado», según las fuentes consultadas.

Consulta jurídica

José Sala Ballester es abogado y contador y miembro de la junta de gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Alicante (ICALI). Preguntado por el proceso que tendría que seguir un testador para no legar sus bienes a sus hi-

jos, indicó a este diario que «es complicado» y que es importante que esas personas que quieran dar el paso «se asesoren bien con abogados porque cada casuística es diferente». Además apuntó que «para desheredar hace falta una causa muy clara» y, sobre todo, poder justificarla judicialmente.

El abogado indicó que se trata de un proceso «muy cerrado» recogido en la ley pero que sí es cierto que en los últimos cinco años el Tribunal Supremo «ha entrado en un proceso de flexibilización» en este sentido y tiene en cuenta los posibles casos de «abandono, menoscabo o incluso maltrato psicológico» como causas para desheredar a un hijo. «La recomendación que hacemos desde ICALI es asesorarse bien porque cada caso es diferente», indicó.

Pero los profesionales no solo han recibido durante el confinamiento y después consultas sobre cómo desheredar a un hijo. En ese periodo de tiempo, las preguntas sobre cómo hacer testamento han aumentado ante la situación sanitaria, como así indicaron fuentes del Colegio de Notarios de la Comunidad Valenciana. Un colectivo profesional que también asesora en todo tipo de necesidades en este sentido a los usuarios.

Legislación Diferencia entre países sobre las herencias

► La legislación sobre las herencias no solo es diferente según la comunidad autónoma en la que vivan los interesados. También hay diferencia según los países lo que, en provincias como la de Alicante con muchos residentes extranjeros que llevan años viviendo como vecinos en los municipios alicantinos, provoca confusión entre ellos a

la hora de redactar un testamento o dejar un legado a los hijos, según explicaron fuentes jurídicas. Lo que marca el derecho hereditario supone una complicación para aquellos extranjeros que residen en España cuando quieren dejar claro a quién dejar sus bienes.

Así, un residente extranjero que lleve décadas viviendo en Espa-

ña se topa a la hora de hacer testamento con la legislación nacional que, en muchos casos, queda lejana a lo que ellos quieren. Por ejemplo, en países europeos no se establece qué parte de los bienes hay que dejar de forma obligatoria a los descendientes directos. Con todo, según las fuentes consultadas por este diario, existe una directiva europea que permite que los residentes de otros países que quieran hacer testamento lo hagan según lo establecido en su país de origen. **A. VICENTE**